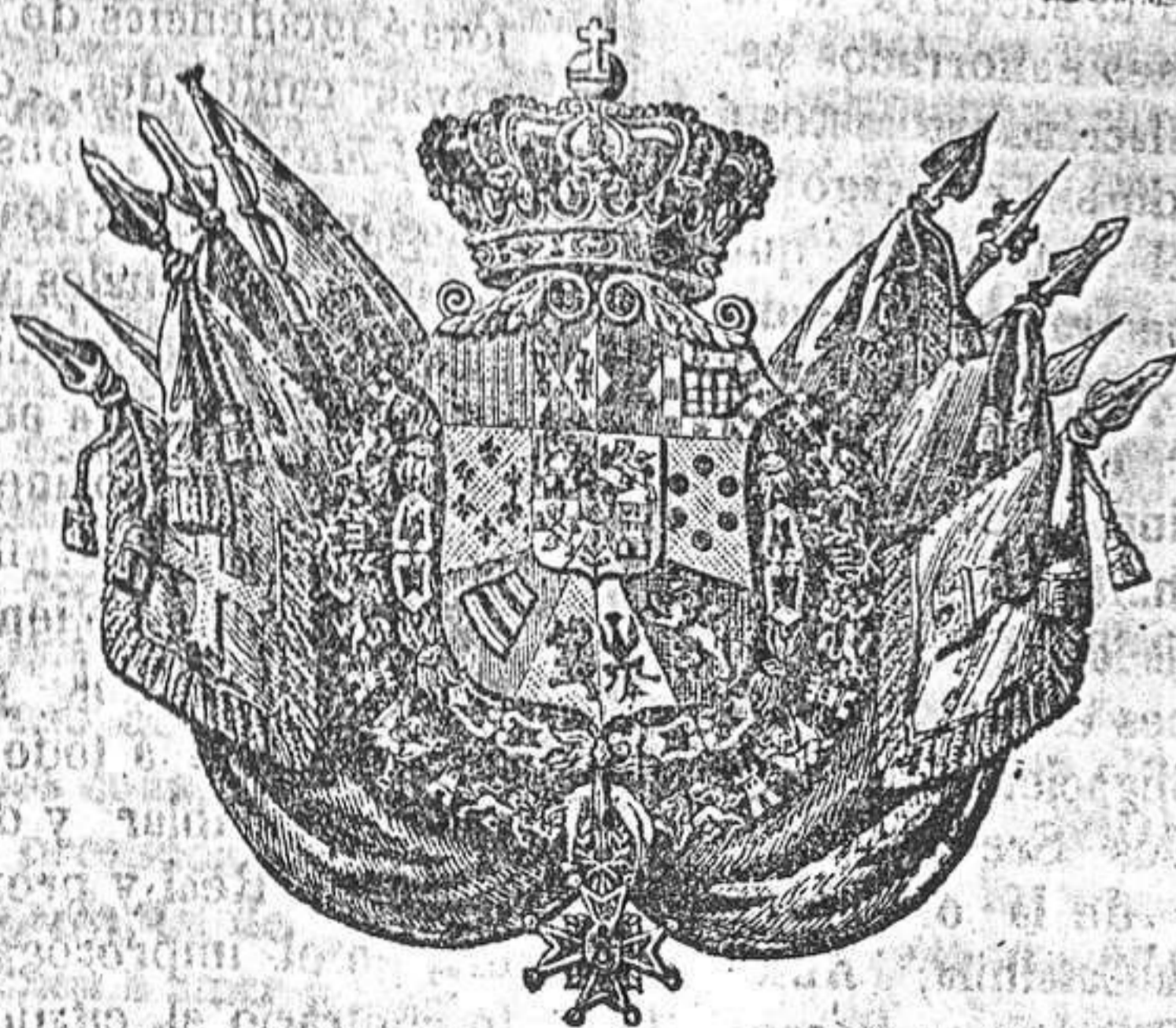


SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año 80 rs.
 Por seis meses 40
 Por tres idem 24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año 120 rs.
 Por seis meses 60
 Por tres idem 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

El día 2 del corriente, ha vencido el tercer trimestre de las contribuciones territorial, subsidio y consumos; en su consecuencia la Administracion espera que tanto los contribuyentes de esta capital, como los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia, convencidos del deber y necesidad en que están de acudir con recursos al Tesoro público, para que este pueda atender á las innumerables obligaciones que sobre él pesan; se apresurarán los primeros á satisfacer sus cuotas respectivas al recaudador de contribuciones, y los segundos á ingresar en Tesorería el importe del referido trimestre de todas las contribuciones antes del día 23 del que actua; evitando así á esta oficina la imperiosa necesidad en que se venía de proponer al Sr. Intendente, la adopcion de medidas coactivas, que tras de serla muy sensible acarrear perjuicios de considerar á los contribuyentes. Santander 7 de Agosto de 1854.—El Administrador interino, Enrique Alonso Marban.

En la Gaceta de Madrid número 567, se halla inserto el edicto siguiente:

Por el juzgado imperial, Real y provincial de Viena se hace por este edicto público y notorio:

Que en 11 de Setiembre de 1760 falleció en Viena el Sr. Manuel, Marqués Desvalls de Poal, ó hizo y nombró en su testamento datado á 26 de Diciembre de 1759 por heredera, universal de todos sus bienes en calidad de usufructuaria á su muy cara y amada esposa Francisca, nota Condesa Henkel de Donnersmark, pero que despues de su fallecimiento ó si contrajese segundas nupcias, deberá reconocer por el mas digno heredero universal al hijo de su

hermano que naciere despues, bajo la condicion que aquel, si no se presentan obstáculos invencibles, fonde su domicilio en los Estados de Austria para servir á la muy distinguida y muy ilustre casa Imperial, y que para el efecto sea llamado al tiempo del fallecimiento de la viuda del señor testador el de mas edad del tronco genealógico de la casa que se hallase en España; ó si despues sucediese que el entonces viviente segundo hijo del hermano del testador tome posesion de los bienes de este, es su voluntad, mientras existan hijos varones de la casa genealógica del señor testador, que la herencia recaiga siempre en el hijo segundo.

Si el mencionado sobrino heredero instituido por el testador contrajese matrimonio en los Estados de Austria, debe, despues de su fallecimiento, recaer la herencia en su hijo de mas edad; pero en caso que este no dejase sucesion, recaerá en el entonces viviente segundo hijo de la casa genealógica en España, bajo las mismas condiciones, y con prevencion de que fije su domicilio en estos paises, con el objeto de servir á la casa Imperial de Austria, pero si él permaneciese en España, deben satisfacerse de la herencia tan solo 140 pistolas (doblores españoles) anuales, cuya obligacion será siempre del que esté en posesion de dicha herencia.

No obstante, en un codicilo datado á 15 de Junio de 1760, el señor testador varió y aclaró su voluntad, retrotrayéndose y previniendo que en el caso de la deseada entablacion de sus sobrinos en estos paises llamados á la herencia por oposicion abierta de personas de la misma familia, ó manifestacion de los sobrinos (segun medida y juicio de su esposa y de su hermano), ó á falta del jefe de la familia en España, á quien en el caso de remocion ó juicio el cesionario otorgó lo mejor, no debe tener valor ni fuerza alguna, y la hereditaria masa, despues de apagada la de su señora esposa, la compensada usufruc-

tuosidad se reparta en tres partes en usufructo para tres hijos de la casa que existan en lo sucesivo, á fin de que si uno de estos falleciere, sean ahorrados para en adelante sus intereses, satisfaciéndose estos á una ó dos hijas de la casa, debiendo sin embargo tenerse presente que la intencion del testador es que los hijos de la casa que nazcan sucesivamente, siempre deberán ser preferidos á las hijas.

Acaecida en 13 de Febrero de 1790 la muerte de la Sra. Francisca, Marquesa viuda de Desvalls, nata condesa de Henkel Donnersmark, el usufructo del Sr. Manuel, Marqués Desvalls de Poal, como herencia sucesiva, consistia entonces en 71,656 florines al 4 por 100, los mas en obligaciones de fondos públicos, viniendo á parar á los Sres. Manuel Desvalls y de Ardena, caballero de la orden de Malta, y comendador de *Renau* en Cataluña; á Antonio Maria Desvalls y de Ardena, *Prinster* en Barcelona, y á José Maria Desvalls y de Ardena, caballero del juzgado en la orden de Malta, igualmente en Barcelona, como hijos legítimos del señor D. Francisco Desvalls de Allege, Marqués de Poal, hermano del testador, en virtud de su anterior disposicion fideicomisaria, haciéndose por partes iguales, por medio de su apoderado y notario Fortunato José Heim Colen de Heimnofen, en compañía del hermano primogénito Sr. Marqués de Lupiá Desvalls de Poal, como jefe de la casa en representacion de sus hijos, con extension á la *fideicomisaria-sucesion-ordenacion*, en virtud de un convenio datado en Barcelona en 16 de Junio de 1792, y concluido y cerrado en Viena en 16 de Abril de 1794, el que contenia diferentes modificaciones de las expresadas disposiciones del testador.

Habiendo ocurrido en 5 de Noviembre de 1802 el fallecimiento del Sr. Antonio Maria Desvalls y de Ardena, asi como tambien en 1808 el de Manuel Desvalls de Ardena, los intereses de aquellos en la parte que les pertenecia del fideicomiso de tiempo en tiempo, fueron entonces depositados en los derechos Imperiales, Reales y provinciales de Austria, y de ellos se compraron obligaciones de los fondos públicos austriacos, guardándose con el objeto de satisfacerlas á las hijas de la casa del Marqués de Desvalls de Poal.

En 11 de Julio de 1818 fallecieron en Barcelona el Sr. José Maria Desvalls y de Ardena; en 11 de Marzo de 1820 el Sr. Juan Antonio Desvalls y de Ardena, Marqués de Lupiá y de Poal; y finalmente en 20 de Setiembre de 1821 el Sr. Antonio Miguel Desvalls y de Rivas, Marqués de Alfará, de Lupiá y de Poal, yendo á recaer en consecuencia el fideicomiso-genealógico-capital con sus ahorros devengados por los derechos imperiales, Reales y provinciales de Austria en 21 de Junio de 1826 en cantidad de 15,870 al hijo del último denominado Sr. Joaquin Maria Desvalls, de Rivas y de Sariera, Marqués de Alfará, de Lupiá y de Poal, jefe de la familia de Desvalls; mas no obstante, solo durante la vida del secundogénito de la casa de Desvalls, el Sr. Juan Bautista Desvalls de Rivas, entonces coronel al Real servicio de España en Barcelona, y despues de la muerte de este, ocurrida en Barcelona en 7 de Febrero de 1853, siendo Brigadier, el cual en vida y para su goce fué mejorado en 23 de Octubre de 1827 con

la cantidad de 21,051, sean llamados todos aquellos que se consideren con mas derecho á la citada mejora é incidencias de Manuel, Marqués Desvalls Poal, cuyas cantidades, depositadas bajo la rúbrica de *Poal-Marquese*, consistian en 58,570 florines en débitos inscritos en los Imperiales y Reales Estados de Austria, los cuales redituaban el 5 por 100 en metálico, y bajo la misma rúbrica de *Poal-Marquese-hijas* se encuentra en depósito, como ahorros, la suma de 1,100 florines con el interés del 4 por 100, igualmente 3,240 florines á 2½ por 100 del Banco de la ciudad de Viena, que importan los 22,271 florines depositados: por tanto los que se consideren con derecho á todo ó parte del mencionado goce pueden entablar y dirigir sus pedimentos al juzgado Imperial, Real y provincial de Viena, en debida forma, en el improrogable término de un año, pues de lo contrario el citado fideicomiso, asi como la satisfaccion metálica, serán aplicados sin dilacion á los legitimantes que resultaren.

Viena á 13 de Enero de 1854.—Lugar del sello Imperial y Real del juzgado provincial de Viena.

En nombre de la Legacion Imperial y Real de Austria. Madrid 10 de Marzo de 1854.—El Encargado de Negocios, Jorge d'Isfordink.

ANUNCIOS.

Gobierno de la provincia de Santander.

D. Andres de Toca Rugama ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Hazas, para trasladarse á la Habana.

D. Pascual de Bringas y Navarro ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Castro-Urdiales, para trasladarse á la Habana.

D. Carlos Barquin y D. Cipriano Lavin Pico han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Ampuero, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Eusebio Somarriba y D. Fausto Collado han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Voto, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Vicente de Pontones Navedo, D. Francisco de la Vega Pontones y D. Ramon de la Vega Hoz han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Liérganes, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 8 de Agosto de 1854.—Juan N. de la Torre.

PARTE NO OFICIAL.

EDUCACION.

Sin educacion no puede haber civilizacion ni progreso. Hasta el dia el sistema de educacion es sumamente defectuoso y harto limitado; y por consiguiente la civilizacion y el progreso han participado de

los malos resultados de aquella. El estado actual de civilizacion y progreso nos demuestra esta verdad inconcusa. Considérese la poblacion total del mundo, y cuéntese el número de hombres verdaderamente instruidos y dichosos, y el de los ignorantes y desgraciados, y desde luego se convencerá uno por obtuso que sea, que la educacion, la civilizacion y el progreso existen y caminan, pero avanzan como una nave sin brújula ni timon en medio de las aguas del cabo de Horno. El progreso, segun la ignorancia y vanidad de los hombres, consiste en querer pasar los límites racionales que Dios ha marcado al entendimiento humano. El progreso de nuestros dias y la torre de Babel pueden ambos considerarse como obras de nuestra fragilidad y presuncion. «No hay para los mortales mas que una sola via de progreso, á saber: aquella que nos encamina á amar á Dios de todo corazon, y á practicar las virtudes que su santa madre Iglesia nos enseña.» Estas forman la base fundamental de nuestra felicidad presente y venidera. Sin ellas progresaremos, sí; mas será hácia la confusion, el desórden y nuestra perdicion; y sin ellas la educacion, la civilizacion y el progreso serán como bellas rosas llenas de espinas, cuya fragancia efímera se reduce á un círculo muy limitado.

Repetirémos aquí por venir al caso, y porque nuestra opinion en nada ha variado sobre la materia, lo que ya hemos dicho en otras oraciones.

La educacion no debe limitarse, ni consiste en enseñar á leer, escribir, contar, en fin, llenar la cabeza de conocimientos, utilísimos si se quiere, pero rara vez de provecho para los individuos ni para la sociedad. Sin el conocimiento filosófico de los órganos del cuerpo humano y de sus funciones, no es posible que el hombre pueda dominar sus pasiones ni apreciar la bondad, poder infinito y sabiduría de nuestro Creador. Faltando estos conocimientos, la educacion será como un edificio sin cimientos. El bárbaro axioma de «la letra con sangre entra» ha causado males sin cuento á la sociedad; ha sido y es el terror de las inocentes criaturas que les hace aborrecer la escuela cual si fuera un lugar de tormentos.

Todo el mundo sabe los benéficos resultados que se han seguido desde que el docto y humano Pinel desterró del hospital de Bicetre la cruel disciplina de «el loco por la pena es cuerdo», y adoptó en su lugar el juicioso régimen que el inmortal Cervantes legó al mundo en su sin par Don Quijote para curar la locura de su héroe.

La letra con sangre entra, y el loco por la pena es cuerdo, que tanta afinidad tienen entre sí, no están en armonía con las luces del siglo.

Si se desea que una máquina simple ó complicada ejecute todos sus movimientos con precision y que sean de provecho, preciso es que todas las piezas estén bien colocadas, limpias y en el mejor estado. ¿Y qué cuidados y atenciones no se le prodiga á un caballo de carrera para aumentar su brio y ligereza? ¿Y quién se cura ó se ha curado preguntamos, de prodigar las atenciones y cuidados que necesitan las criaturas para prepararlas á recibir la educacion que tanto influjo ha de tener en su porvenir, ó quizá en el de su familia, de su patria, y en el destino del mundo? Muy pocos, y estos no nos han dado mas que ideas y teorías que nadie ha sabido hasta el

dia poner en práctica. Jamás se alcanzarán los inapreciables frutos de la buena educacion, y todos los esfuerzos para conseguirlo serán vanos, si antes no se preparan las criaturas para recibirla con gusto y facilidad, y mucho se adelantaría facilitándoles:

1.º Cuanto es necesario á la vida y su bienestar, á saber: alimentos sanos, adecuados y conformes á su edad, temperamento y las respectivas estaciones del año.

2.º Baños, ropa limpia, buena cama, [recreo y ejercicios gimnásticos, y vestidos cómodos y segun las estaciones.

3.º Que el local de la escuela esté bien situado, ventilado, limpio y adornado con gusto, y que las mesas y los asientos sean cómodos y bien colocados con respecto á la luz y á las corrientes del aire.

4.º Un sistema de educacion gradual y progresivo y conforme á la inteligencia, disposicion, temperamento etc. del niño; y sobre todo usar de la persuasion y del estímulo en lugar del castigo corporal, debiendo ser la base ó cimientos de la educacion la enseñanza perfecta de la anatomía y la fisiología, porque no hay conocimientos humanos que tengan tanto influjo para apartarnos del mal y conducirnos al bien como el poseer esas ciencias; y se puede asegurar que la mayor parte, si no todos los males que han aquejado y aquejan la sociedad, han dimanado y dimanar de la negligencia y abandono en que yacen.

Esto es parte de lo que constituye el verdadero sistema de educacion; y cuando este sistema sea generalmente adoptado, como lo será algun dia, la faz del mundo cambiará. ¡Ojalá que los hombres de influencia y haberes tengan presente lo que hoy indicamos!

ANUNCIOS.

INSTITUTO MANICÓMICO

DE SAN BAUDILIO DE LLOBREGAT

en las cercanías de Barcelona, bajo la inmediata inspeccion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y de la junta provincial de Sanidad.

La direccion tiene su despacho en la casa de curacion de la calle de la Canuda, núm. 31, en donde se trata á los enfermos con hospedage ó sin él.

Pocas palabras serán suficientes para evidenciar que el establecimiento que anunciamos es el único en su clase que existe en España: erigido bajo todas las reglas del arte y segun los adelantos de la ciencia en este difícil ramo de la medicina, puede decirse, sin temor de exagerar, que la reforma de las casas de orates que el ilustre médico Pinel, inauguró sesenta años hace en las orillas del Sena, se acaba de realizar en las del rio Llobregat.

Los informes favorables que de sus apreciables condiciones han dado la comision delegada por la au-

toridad al efecto de examinarlas y la Academia de medicina de esta ciudad, son el mayor encomio que trazar se pueda en beneficio del nuevo establecimiento de locos que anunciamos; las satisfactorias y honoríficas felicitaciones que nos ha valido esta obra humanitaria en nombre de S. M. la Reina (q. D. g.) primero, y de las principales autoridades despues, debe ser suficiente para convencer á cualesquiera, que se trata de una morada deliciosa en sí, no solo con los medios de curacion para la clase de enfermos que encierra, sino tambien con los de recreo y distraccion inocente, adoptados como medio de curacion de la dolencia que combate, de modo que mas bien que asilo de enfermos parece ser una quinta de solaz y de deleite erigida para morada de un potentado, colocada entre un ameno y pintoresco jardin, en el que la naturaleza ha derramado todas sus galas.

El establecimiento contiene: un suntuoso templo, botica, salas de billar y música, biblioteca, jardin, huerto, paseos, patios plazas, largos y espaciosos corredores y galerías, etc.

Las condiciones con las cuales se reciben los pensionistas de ambos sexos se hallan consignadas en el reglamento que rige en el instituto, el cual se reparte gratis á los que lo soliciten.

El número de enfermos que hemos curado de esta clase, es considerable, como podemos evidenciarlo.

Los precios de las pensiones son módicas, y capaces de acomodarse al estado de todas las fortunas. —El médico director, Antonio Pujadas.

CASA DE CURACION

CON HOSPEDAGE PARA ENFERMOS O SIN EL

en Barcelona, calle de la Canuda núm. 31.

Las casas de curacion reconocidas indispensables en el extranjero, hace cinco años que las introducimos en España. La que anunciamos puede decirse es la primera y única que existe en la Península. En ella hallan los enfermos todas las comodidades compatibles con el estado de enfermedad, dándose los mas asiduos cuidados facultativos por una módica pension ó por un tanto convencional.

Como casa de curacion encierra toda clase de baños conocidos y cuanto puede ser útil á la salud de los enfermos. Nos ocupamos de la curacion de cuantas enfermedades se presentan y para algunas de ellas poseemos tratamientos especiales, cuyo resultado podemos casi asegurar de antemano.

Las afecciones venéreas, por antiguas, rebeldes é inveteradas que sean las curamos en menos de un mes. Los dolores reumáticos, la Epilepsia, las afecciones de la cavidad del vientre, las llagas de las piernas, las afecciones herpéticas y las de la piel, asi como todas las enfermedades crónicas.

El éxito que ha tenido nuestro establecimiento y las numerosas curaciones que hemos obtenido de personas que habian sido dadas por incurables, nos ha obligado á edificar otro grandioso establecimiento cerca de Barcelona para tratar en él, exclusivamente, las afecciones mentales, establecimiento que fué inaugurado con asistencia de las primeras autoridades de la provincia, valiéndonos los mejores elogios y proteccion.

Los enfermos pueden dirigirse por correspondencia franca de porte al director del establecimiento, si juzgan conveniente consultarle antes de trasladarse á él. —El médico director, Antonio Pujadas.

Del pueblo de Hazas, Ayuntamiento de Hazas en Cesto, se han extraviado dos bueyes, los que segun noticias pasaron el puente de Solia en direccion á Renedo: el uno que es el mayor es de color de ave-llana algo encendido, astas atrentadas, con dos marcos en una de ellas y delgado de cuello; el otro es de color de tasugo algo cano, astas abiertas y vueltas hacia atras, con un marco en una de ellas y bien encuellido. La persona que sepa de ellos, se servirá ponerlo en conocimiento de D. Ramon del Hoyo Anillo, vecino de dicho pueblo de Hazas.

Se han extraviado del pueblo de Navajeda, Ayuntamiento de Entrambas-aguas, tres yeguas con las señas siguientes: una color castaño oscuro, con cola y clin largas y de 6 y media á 7 cuartas de alzada; otra color ceniciento y de 6 cuartas y 4 dedos de alzada, y otra color castaño, con la misma alzada que la anterior, todas con la marca P. T. en la anca derecha. Se suplica á la persona que sepa su paradero, avise á D. Juan Crespo, vecino de dicho Navajeda, quien gratificará al que diere el aviso.

De Santander para la Habana.

Del 15 al 30 del próximo mes de Setiembre saldrá la corbeta española nombrada DOÑA SOL, su capitán D. Francisco Andraca: admite pasajeros, á quienes se ofrecen escelentes comodidades y el esmerado trato de costumbre en este buque. Para el ajuste se entenderán con sus armadores los Señores D. Manuel Peña-redonda y compañía.

Santander 7 de Agosto de 1854.

Para Santiago de Cuba.

Del 15 al 20 del próximo mes de Agosto, si el tiempo lo permite, saldrá de este puerto para el de Santiago de Cuba el bergantin EMPRESA, al mando de su acreditado capitán D. Agustin Arriaga. Admite pasajeros y le despacha su armador el Sr. D. Pedro de la Puente, con quien se tratará de ajuste, en el Muelle, núm. 14.

En la Correduría de la Sra. Viuda de Orbe, Plaza del Pescado, tambien darán razon.

La corbeta española NICOLASA, al mando de su capitán D. Julian Fernandez, saldrá de este puerto con destino al de la Habana del 1.º al 15 del próximo mes de Setiembre. Admite carga á flete y pasajeros á los que se les dará el buen trato que tiene acreditado en sus anteriores viages. Para su ajuste se dirigirán y entenderán con su armador D. Julian Bolado, en el Muelle nuevo, número 17. Santander 4 de Agosto de 1854.